



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



En Fuengirola, a 13 de noviembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **13 de noviembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Playas, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Moreno Osorio, en relación al acuerdo de adjudicación provisional del contrato para el suministro de mil metros lineales de pasarelas para las playas de Fuengirola a la entidad 'Maderas Polanco, S.A.', adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2009.

Visto el escrito de renuncia a dicha adjudicación presentada en representación de la entidad Maderas Polanco, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Aceptar la renuncia a la adjudicación provisional presentada por Maderas Polanco S.A., resolviendo de mutuo acuerdo la adjudicación provisional aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2009.

2º. **Adjudicar definitivamente** el contrato para el suministro de mil metros lineales de pasarelas de madera para las playas, a la entidad '**Carpepal, S.L.**' (CIF: B-39289152), por importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (40.368 €), IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Desglose del importe de adjudicación:

| Importe         |             |
|-----------------|-------------|
| IMPORTE SIN IVA | 34.800,00 € |
| IVA             | 5.568,00 €  |
| IMPORTE CON IVA | 40.368,00 € |

3º. Notificar a la entidad '**Carpepal, S.L.**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

4º. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

5º. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez